



## **Resumen de Condiciones del Seguro Eva de Cáncer de la Mujer (Cáncer de Mama, Cáncer de Ovario, y Cáncer Cérvico Uterino).**

### **Descripción de la Cobertura\***

En caso de estar contratada expresamente esta cobertura, la Compañía pagará la Suma Asegurada (**\$100,000.00 MXN**) a la Asegurada, si es diagnosticada por primera vez en su vida con Cáncer de Mama, Cérvico-Uterino y/o Cáncer de Ovario.

No se cubrirán los Eventos derivados de Enfermedades, Accidentes o Padecimientos Preexistentes ocurridos antes del Alta del Certificado Individual de cada Asegurado. Para esta cobertura aplicará el Período de Espera de 90 días (período al descubierto del asegurado). Para ser asegurada, la mujer debe de no haber sido diagnosticada previamente al Alta del Certificado ningún tipo de Cáncer, en ninguna localización.

### **Proceso de Reclamación\***

Tan pronto como la Asegurada tenga conocimiento de su diagnóstico de cáncer, deberá ponerlo en conocimiento de la Compañía. Puede hacer esto mediante la línea de contacto para clientes **800 890 4774**. La indemnización se puede llevar a cabo de manera remota, el asesor en línea solicitará la información correspondiente para dar inicio a la validación del seguro.

**Para el pago de la indemnización, la Asegurada deberá presentar a la Compañía los siguientes documentos:**

- Número de certificado. Este es entregado por correo electrónico a la usuaria al momento de realizar la contratación del Seguro. La usuaria también puede obtenerlo proveyendo sus datos personales en una llamada al **5350 8883**.
- Documentos de identificación:
  - Original o copia certificada del acta de nacimiento de la Asegurada.
  - Original (para cotejo) y copia de alguna identificación oficial de la Asegurada y en caso de ser extranjera, original (para cotejo) y copia del documento que acredite su legal estancia en el país.
- Diagnóstico elaborado por médico oncólogo, respaldado por prueba patológica.

### **Indemnización**

- Las obligaciones de Pan American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., la Compañía (la Compañía) que resulten a consecuencia de una



reclamación procedente de pago de indemnización conforme a este Contrato de Seguro, serán cubiertas por ésta en una o varias exhibiciones en atención a lo señalado por la Asegurada, al momento de la reclamación, según las condiciones y los límites aplicables, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que la Compañía haya recibido todos informes y documentos que le permitan conocer la ocurrencia del Evento, las circunstancias de su realización, las consecuencias del mismo y los documentos necesarios para la debida identificación del cliente.

- En caso de que la documentación aportada no estuviere completa o la reclamación fuere improcedente, la Compañía lo comunicará por escrito por única vez al reclamante, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la recepción de los documentos.
- Si falleciere la Asegurada como consecuencia de un padecimiento cubierto, la Compañía, liquidará cualquier reclamación procedente al o a los Beneficiarios.

### Definiciones

- **Se entiende por Cáncer de Mama** una masa tumoral maligna que se localiza en los ductos o lobulillos mamarios, de tipo invasivo o infiltrante porque penetra a través del tejido normal más allá de los ductos o lobulillos. **Se entiende por Cáncer Cérvico-Uterino** una tumoración maligna que se origina en el epitelio del cuello del útero y que ha sobrepasado la membrana basal con una profundidad de más de 3 milímetros.
- **Se entiende por Neoplasia Maligna (Cáncer de Ovario)** la presencia de un tumor maligno caracterizado por el crecimiento y dispersión incontrolable de células malignas con la invasión del tejido del ovario, con tendencia a la invasión de otros órganos o estructuras vecinas o distantes.

### Beneficiarios

Se determina como Beneficiarios al cónyuge, concubina o concubinario del Asegurado, en ausencia de éstos, serán sus hijos por partes iguales y en ausencia de ellos, los padres del Asegurado por partes iguales. Cuando no existan Beneficiarios, el importe del seguro se pagará a la sucesión legal del Asegurado. El Asegurado tendrá derecho a cambiar dicha designación en cualquier tiempo, para lo cual deberá notificarlo por escrito a la Compañía.

### Edad de Aceptación

La edad mínima de aceptación será de 18 años, mientras que la edad máxima de aceptación será de 65 años. La edad máxima de renovación del seguro es de 69



años. Para ser aceptada la Asegurada debe de no presentar un historial de ningún tipo de cáncer.

### **Precio al público.**

El monto, periodicidad y plazo para el pago de la contratación del seguro será de **\$499.00** pesos de manera anual, al momento de la adquisición del seguro. Este precio cubre la prima del seguro, junto con los costos administrativos de Eva Health.

### **Plazo del Seguro**

El plazo del seguro será de un año, contado a partir de las doce horas del día siguiente en que se efectúe la activación correspondiente. El período al descubierto del seguro es el correspondiente a 90 días a partir del día de contratación del mismo.

### **Cancelación del Seguro**

**Puede terminar por las siguientes causas, a las doce horas de la fecha correspondiente:**

- a) A petición expresa de la Asegurada, con 30 días naturales de anticipación.
- b) Al término del plazo del seguro.
- c) Por falta de pago de la prima.
- d) La primer indemnización que efectúe la Aseguradora por Primer Diagnóstico de Cáncer estipulado en este contrato de seguro.

### **Renovación Automática**

La membresía y seguro se renuevan de forma automática en caso de haber realizado pago con tarjeta. Si dentro de los 30 días naturales anteriores al término de la vigencia de la membresía, la Asegurada no comunica a Eva Health su deseo de no renovar la misma, se entenderá que queda renovada automáticamente por un plazo igual al originalmente contratado, contado a partir de la fecha de vencimiento de la cobertura y en las mismas condiciones en que fue pactado originalmente, siempre y cuando la Asegurada se encuentre dentro de los límites de edades de aceptación definidos por la Aseguradora.

Para realizar el pago de tal renovación, la Asegurada, dentro de los treinta días naturales siguientes al inicio de la nueva vigencia, podrá adquirir otra tarjeta en cualquiera de los **Centros Eva**, y solicitar la opción de renovación, informando al



operador el número de póliza que desea renovar y siguiendo posteriormente el proceso normal de activación del seguro.

Tratándose de renovaciones no aplica el periodo al descubierto de 90 días señalado.

### **Beneficios**

En caso de que a la Asegurada, dentro de la vigencia del seguro y una vez transcurrido el periodo al descubierto señalado, se le diagnostique Cáncer Femenino por primera vez, según se define en esta póliza, la Aseguradora pagará a la Asegurada o a sus beneficiarios, por una sola vez, la Suma Asegurada de esta cobertura. Con el pago de dicha indemnización termina automáticamente el seguro y por tanto, la responsabilidad de la Aseguradora frente a la Asegurada.

### **Exclusiones**

No se cubrirán Eventos derivados de Enfermedades, Accidentes o Padecimientos Preexistentes ocurridos antes del Alta del Certificado Individual de cada Asegurado.

#### **Cáncer de Mama, Cáncer Cérvico-Uterino y Cáncer de Ovario.**

- A. Enfermedades distintas al Cáncer de Mama y Cáncer Cérvico-Uterino.
- B. Cáncer “in situ”, entendido éste, como Cáncer que no invade en profundidad y que no produce metástasis, ya que no invade ni vasos sanguíneos ni linfáticos. Es la sustitución del epitelio normal por células anormales (neoplasia) por cambios en la estructura interna (relación citoplasma-núcleo) sin rebasar más allá de la membrana basal.
- C. Tumores considerados por histología como premalignos o no invasivos.
- D. Todos los carcinomas de la piel, carcinomas basocelulares, células escamosas e hiperqueratosis. Entendiéndose por éste un crecimiento maligno en la piel consecuencia de radiaciones ionizantes, ciertos defectos genéticos, o la exposición a químicos carcinógenos como arsenicales, petróleo, derivados de alquitrán, vapores de ciertos metales fundidos y la sobreexposición a rayos solares ultravioleta.
- E. Melanomas con espesor menor de 1,5 mm, determinado por examen histológico, o cuando la invasión sea menor del nivel de Clark 3 (es decir que la infiltración que ocupa no se haya expandido a la dermis papilar y no haya penetrado la dermis reticular). Para fines de lo dispuesto en esta exclusión, se entiende por Melanoma, un tipo de cáncer de piel que se origina en la multiplicación descontrolada de los melanocitos en las capas



más profundas de la piel (o del ojo). Se describe como una lesión cutánea oscura e irregular que puede tener áreas de colores que varía y con frecuencia su diámetro es superior a los 6 mm (seis milímetros).

F. Leucemia linfática crónica.

G. Sarcoma de kaposi y otros tumores relacionados con la infección VIH o Sida.

H. Todo Cáncer Cérvico-Uterino, Cáncer de Mama y Cáncer de Ovario cuyos primeros síntomas o Diagnóstico ocurran antes del Certificado (Padecimientos Preexistente).

**Servicios adicionales ofrecidos EVA HEALTH S.A.P.I. DE C.V. en la compra del seguro:**

- Asistencia Psicológica.
- Asistencia Nutricional.
- Descuentos en transporte para acudir a tratamientos.
- Contenido informativo exclusivo de oncoimagen y cuidado para pacientes.
- Descuentos con médicos especialistas enfocados en salud de la mujer.

**\*Programa operado por Sekura Operadora, S.A de C.V, una compañía de SEKURA, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720, Torre 2, Piso 7, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, 01900, Ciudad de México,. Correo electrónico: [contacto@sekura.mx](mailto:contacto@sekura.mx). La aceptación de la cobertura es única y exclusivamente responsabilidad de Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V. , con registro S0119S en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Sekura Operadora, S.A. de C.V. no es responsable de brindar los servicios adicionales descritos.**

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de Eva, S.A. de C.V. comunicarse al teléfono **5350 8883**, o al correo electrónico: [hola@evacenter.com](mailto:hola@evacenter.com).